

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.130

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual núm. 9 del Plan parcial del sector 88/1 (Parque Venecia), con el objeto de modificar la calificación de la parcela de equipamiento 88.31 de servicios de infraestructura, sita en glorieta que configura la intersección de la avenida de la Policía Local, avenida Tiziano, avenida Puente de los Suspiros y calle León de Oro, que pasa de equipamiento privado a equipamiento público para su futura cesión al Ayuntamiento de Zaragoza, según el proyecto técnico municipal redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 19 de diciembre de 2017.

Segundo. — Con carácter previo a la publicación en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) del presente acuerdo, remitir al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia del proyecto en soporte digital de esta modificación aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico vigente, de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación de Plan parcial se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del sector 88/1 y dar traslado del mismo a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Sostenibilidad.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 3 de mayo de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.